

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 33

Referencia:

Año: 2012

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-05-2012

Título: QUE CREA DOS DISTRITOS Y SEIS CORREGIMIENTOS EN LA COMARCA NGÄBE-BUGLE.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 27032-B

Publicada el: 11-05-2012

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Organizaciones gubernamentales, Provincias, Corregimientos, División territorial, Comunidades autónomas

Páginas: 20

Tamaño en Mb: 2.170

Rollo: 595

Posición: 39

LEY ³³
De 10 de mayo de 2012

Que crea dos distritos y seis corregimientos en la comarca Ngäbe-Buglé

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crean el distrito de Jirondai, segregado del distrito de Kankintú, y los corregimientos Samboa, segregado del corregimiento Gwaribiara; Tolote, segregado del corregimiento Piedra Roja, y Calante, segregado del corregimiento Kankintú, en la comarca Ngäbe-Buglé.

Artículo 2. Los límites del distrito de Jirondai son los siguientes:

1. Con el distrito de Kankintú

Desde un punto localizado en la cordillera Central, en los límites del distrito comarcal de Mirono al norte del nacimiento del río San Félix en un punto localizado al noroeste en las coordenadas 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa con dirección noroeste hasta la cima del cerro Umandú; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección suroeste a la cabecera del río Manantí; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Jalí, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manantí, se continúa aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Anón o Jonorí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento del río Coy, aguas abajo este río hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección norte hasta encontrar los límites del distrito de Kankintú en el punto con coordenadas 395,163.001 m Este y 998,731.273 m Norte.

2. Con el distrito de Mirono

Desde un punto localizado en la cordillera Central, al noroeste del nacimiento del río San Félix, se continúa con dirección noroeste, siguiendo por la cordillera Central hasta llegar a un punto de esta cordillera, exactamente al norte del cerro Guásimo, localizado en las coordenadas 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte.

3. Con el distrito de Besiko

Desde un punto en la cordillera Central al norte del cerro Guásimo, localizado en las coordenadas UTM 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte, se continúa con dirección oeste por esta cordillera hasta llegar a un punto en esta cordillera,



exactamente al norte del cerro Huaca, localizado en las coordenadas 372,692.88 m Este y 969,223.03 m Norte.

4. **Con la provincia de Chiriquí**

Desde un punto en la cordillera Central, localizado exactamente al norte del cerro Huaca, con coordenadas UTM 372,692.88 m Este y 969,223.03 m Norte, se continúa por esta cordillera hacia el oeste hasta un punto localizado al noreste del cerro Azul con coordenadas UTM 349,948.28 m Este y 974,109.63 m Norte.

5. **Con la provincia de Bocas del Toro**

Desde un punto localizado al noreste del cerro Azul con coordenadas UTM 349,948 m Este y 974,109.63 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Culebra, Belorio, La Gloria, Guaricote, quebrada Loro y Guásimo hasta encontrar la cota 868 m sobre el nivel medio del mar; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas entre la quebrada Barranquilla y el río La Gloria.

También limita con las circunscripciones que correspondan según la Ley 69 de 1998.

Artículo 3. El distrito de Jirondai se divide en cinco corregimientos, a saber: Gwaribiara, Bñri, Tu gwai, Man Creek y Samboa.

La cabecera del distrito de Jirondai es el corregimiento Samboa, poblado de Samboa o Quebrada Cayuco.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Jirondai son los siguientes:

1. **Corregimiento Gwaribiara**

La cabecera del corregimiento Gwaribiara es la comunidad Quebrada Tula.

a. **Con el corregimiento Samboa:**

Desde un punto en la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa aguas arriba el río Gwaribiara hasta su cabecera; desde esta cabecera, en dirección sur hasta encontrar la cordillera Central.

b. **Con el corregimiento Man Creek:**

Desde un punto cerca de la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa por el río Daira hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en dirección



suroeste hasta el punto localizado en la cordillera Central con coordenadas 377,416.69 m Este y 969,005.70 m Norte.

2. Corregimiento Bttri

La cabecera del corregimiento Bttri es la comunidad Pueblo Nuevo.

a. Con el corregimiento Man Creek:

Desde un punto localizado en los límites de Chiriquí Grande con coordenadas UTM 376,275 m Este y 984,925 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Man Creek, Guabo y Guarumo hasta encontrar la cordillera Central, pasando por las cotas de elevación 325 m y 1,162 m hasta llegar a un punto de la cordillera Central localizado en las coordenadas 377,416,366 m Este y 969,005,506 m Norte.

b. Con el corregimiento Tu gway:

Desde un punto localizado en los límites del distrito de Changuinola con coordenadas UTM 353,150 m Este y 982,700 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Peje Bobo, Guarumo, La Gloria y Caño Sucio, pasando por las cotas 1629, 868 y 858 hasta el nacimiento de la quebrada Estrella, aguas abajo esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con la provincia de Bocas del Toro.

3. Corregimiento Tu gwai

La cabecera del corregimiento Tu gwai es la comunidad Nortefío.

a. Con el corregimiento Bttri:

Desde un punto localizado en el distrito de Changuinola con coordenadas UTM 353, 150-m Este y 982,700 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Peje Bobo, La Gloria y Robalo hasta el nacimiento de la quebrada Estrella, aguas arriba esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con la provincia de Bocas del Toro.

4. Corregimiento Man Creek

La cabecera del corregimiento Man Creek es la comunidad Pumona.

a. Con el corregimiento Gwaribiara:

Desde un punto cerca de la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa el río Daira hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en dirección suroeste hasta el punto localizado en la cordillera Central con coordenadas 377,416.69 m Este y 969,005.70 m Norte.



3



b. Con el corregimiento Samboa:

Desde la desembocadura del río Gwaribiara en la ensenada de Manantí, se continúa aguas arriba este río hasta llegar a la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte.

c. Con el corregimiento Btri:

Desde un punto localizado en los límites del distrito de Chiriquí Grande con coordenadas UTM 376,275 m Este y 984,925 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Man Creek, Guabo y Guarumo hasta encontrar la cordillera Central, pasando por las cotas de elevación 325 m y 1162 m hasta llegar a un punto de la cordillera Central ubicado en las coordenadas UTM 377,416.366 m Este y 969,005 m Norte.

5. Corregimiento Samboa

La cabecera del corregimiento Samboa es la comunidad Quebrada Cayuco.

a. Con el corregimiento Gwaribiara:

Desde un punto en la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa aguas arriba el río Gwariviara hasta su cabecera; desde esta cabecera, en dirección sur hasta encontrar la cordillera Central.

b. Con el corregimiento Man Creek:

Desde la desembocadura del río Gwaribiara en la ensenada del río Manantí, se sigue aguas arriba este río con dirección suroeste, aproximadamente hasta llegar a la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte.

Artículo 4. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. Corregimiento Gwaribiara: Boca Daira (P), Boca de Gotuguori, Boca de Man Creek, Boca de Quebrada Tigre, Boca de Río Gwaribiara, Cañaza No.2, Cañaza No.1, Caño Sucio No.1, Centro Daira, Centro Daira No.2, Mumanirote, Cerro Ñeque, Chalite, Chibiori Grande, Chibiori Chiquito, Ciosaibite, Dubori (Punta de Flecha), Jerusalén, Jononi (P), Josite, Laari, Loma Feliz, Loma Limón, Loma Pifia,



Loma Pita o Dobrote, Manantí, Centro Man Caek, Quebrada Armado o Ñuri, Quebrada Buena Ventura, Quebrada Camisa (Puerto Feliz), Quebrada Caracol o Druri, Quebrada Diablari, Druray o Drueri, Quebrada Gotuguori (Gotiguori), Quebrada Juri, Quebrada Limón (P), Quebrada Marcelino, Quebrada Pavón, Quebrada Picante, Quebrada Piedra Ancha, Quebrada Sal, Quebrada Tigre Arriba, Quebrada Trene, Quebrada Tula, Quebrada Venado, Bulari, Río Coy, Río Sábalo, San Félix, Solaite (P) o Tolaite (P), Bahía la Ballena (cabecera), Barranquilla No.1 y Barranquilla No.2.

2. **Corregimiento Samboa:** Boca de Chivori, Boca de Macho (quebrada), Boca Quebrada, Olcari, Cabecera de Almeja (cordillera Quebrada Almeja), Cerro Mono, Ñotaingote, Cerro Rana o Piedra Roja, Chivori, Coelesito, Evaricote, El Guabal, Nomonoi (Nomoni), Quebrada Almeja, Quebrada Burarte, Quebrada Boca Chica o Guaricote, Quebrada Btiri, Quebrada Cayuco Arriba, Quebrada Cayuco o Samboa, Quebrada Cacuyo o Tobori (Quebrada Cacuyo), Quebrada Guanábano, Quebrada Roja o Ñutaicote (Quebrada Colorada), Quebrada Zorra, Santa Marta, Umblicate, Closabite y Saguite.

Artículo 5. El artículo 29 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 29. Los límites político-administrativos del distrito de Kankintú son los siguientes:

1. **Con el distrito de Kusapin**

Desde un punto en la cordillera Central, localizado en el punto con coordenadas 432,109.97 m Este y 949,138.4 m Norte (usando la proyección WGS 84), se continúa hacia el noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas de los ríos Gwroni, Cricanola, Moy y Cañaverál hasta la cima del cerro Cleaitú; desde esta cima, en línea recta a la cabecera del río Juglí; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del río Cañaverál de las aguas del río Toborí hasta un punto exactamente al noreste de la cabecera de la quebrada Duari; desde aquí, se prosigue en línea recta al nacimiento de esta quebrada, se sigue aguas abajo la quebrada Duari hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, línea recta en dirección noroeste hasta encontrar los límites entre los distritos de Bocas del Toro y Jirondai.

2. **Con el distrito de Jirondai**

Desde un punto localizado en la cordillera Central, en los límites del distrito comarcal Mirono al norte del nacimiento del río San Félix, en un punto localizado al noroeste en las coordenadas 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa con dirección noreste hasta la cima del cerro Umandú; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección suroeste



a la cabecera del río Manantí; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Jalí, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manantí, se continúa aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Anón o Jonori; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento del río Coy, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección norte hasta encontrar los límites de los distritos de Kankintú y Kusapín en el punto con coordenadas 395,163.001 m Este y 998,731.273 m Norte.

3. Con el distrito de Nole Duima

Desde la cima del cerro Diguatubiti en la cordillera Central, se sigue en dirección oeste hasta un punto de esta cordillera exactamente al norte del nacimiento del río San Félix con coordenadas UTM 407,863.31 m Este y 947,879.23 m Norte.

4. Con el distrito de Mirono

Desde un punto en la cordillera Central, exactamente al norte del nacimiento del río San Félix, con coordenadas UTM 407,863.31 m Este y 947,879.23 m Norte, se continúa por esta cordillera en dirección noroeste hasta un punto en esta cordillera en dirección oeste hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Guásimo, con coordenadas UTM 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte.

5. Con el distrito de Besiko

Desde un punto en la cordillera Central, exactamente al norte del cerro Guásimo, con coordenadas UTM 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa por esta cordillera en dirección oeste hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Huaca, ubicado en las coordenadas UTM 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte.

Artículo 6. El artículo 30 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 30. El distrito de Kankintú se divide en siete corregimientos, a saber: Bisira (cabecera), Kankintú, Gworoni, Mítini, Piedra Roja, Tolote y Calante.

La cabecera del distrito de Kankintú es el corregimiento Kankintú, poblado de Kankintú.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Kankintú son los siguientes:

1. Corregimiento Bisira

La cabecera del corregimiento Bisira es la comunidad Bisira.



6



a. Con el corregimiento Kankintú:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Kusapin con coordenadas UTM 416,700 m Este y 980.150 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Viento, Catavela y Toborí hasta encontrar la cota 129 m; desde esta cota, línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Bisira, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta en dirección suroeste al nacimiento de la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Jali.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jali con la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo este río hasta encontrar la confluencia con el río Manantí.

2. Corregimiento Kankintú

La cabecera del corregimiento Kankintú es la comunidad Kankintú.

a. Con el corregimiento Bisira:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Kusapin con coordenadas UTM 416,700 m Este y 980.150 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Viento, Catavela y Toborí hasta encontrar la cota 129 m; desde esta cota, línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Bisira, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta en dirección suroeste al nacimiento de la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Jali.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jali con la quebrada Sibín, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera; desde aquí, se continúa línea recta hasta la cima del cerro Umanindú.

c. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú, línea en dirección norte, se sigue hasta la cima del cerro Umanindú; desde aquí, se continúa en dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Corari, aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Cricamola; desde esta desembocadura, se prosigue la línea recta en dirección noreste al nacimiento del río Viento; desde este nacimiento, se continúa la línea en dirección noroeste a la cima del río Cleaitú.



7



3. Corregimiento Gworoni

La cabecera del corregimiento Gworoni es la comunidad Gworoni.

a. Con el corregimiento Múntini:

Desde un punto ubicado en la cordillera Central, se continúa en línea recta en dirección noreste hasta la cima del cerro Bisira; desde aquí, en línea recta a la cabecera de la quebrada Tubonte, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde tributa sus aguas al río Cricamola.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalf con el río Manantí, se continúa aguas arriba este último río hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa con dirección suroeste a la cima del cerro Umanindú.

c. Con el corregimiento Kankintú:

Desde la cima del cerro Umanindú, se continúa en línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Corari, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Cricamola; desde aquí, se continúa con dirección noreste al nacimiento del río Viento; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Cleaitú.

d. Con el corregimiento Tolote:

Desde la cima del cerro Umandú con cota 1,930 m, se continúa en línea recta con dirección sureste hasta donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas UTM 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

e. Con el corregimiento Piedra Roja:

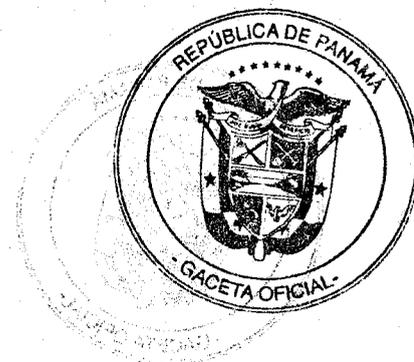
Desde donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas al río Cricamola o río Mirorí, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde esta quebrada, en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta a la quebrada Frijoles con coordenadas UTM 411,458,866 m Este y 956,503.330 m Norte.

4. Corregimiento Múntini

La cabecera del corregimiento Múntini es la comunidad Múntini.

a. Con el corregimiento Piedra Roja:

Desde donde la quebrada Tubonte vierte sus aguas en el río Cricamola, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Mirorí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Jocuatabite; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Duri, se sigue aguas



abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en una quebrada sin nombre afluente de la quebrada Guerra Boin; desde esta confluencia, se sigue en línea recta a la cima del cerro Diguete en la cordillera Central en el límite con el distrito de Nole Duima.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde un punto ubicado en la cordillera Central en los límites del distrito comarcal de Múna con coordenadas UTM 425,454.39 m Este y 946,241.61 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Gworoni, Guayabo y Coingote hasta la cima del cerro Bisira con cota 1865 m; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento de la quebrada Bisira o Tigre, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas el río Cricamola.

5. Corregimiento Piedra Roja

La cabecera del corregimiento Piedra Roja es la comunidad Piedra Roja.

a. Con el corregimiento Tolote:

Desde donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cota 2,245 m sobre el nivel medio del mar; desde esta cota, se continúa con dirección suroeste hasta la cabecera del río Tobori; desde aquí, se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el río Colorado; desde esta confluencia, se continúa en dirección sureste a la cima del cerro Jocuatabite.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas al río Cricamola o río Mironi, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde esta quebrada, en línea recta con dirección noreste hasta donde intercepta a la quebrada Frijoles con coordenadas 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

c. Con el corregimiento Múndni:

Desde la cima del cerro Jocuatabite, se continúa en línea recta con dirección noreste hasta la confluencia del río Mironi con el río Colorado; desde este punto, se continúa aguas abajo por el río Cricamola o Mironi, se sigue aguas abajo este último río hasta donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas.



6. Corregimiento Tolote

La cabecera del corregimiento Tolote es la comunidad Tolote o Nokotoarite.

a. Con el corregimiento Piedra Roja (cabecera):

Desde donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,450.866 m Este y 956.503.330 m Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cota 2,245 m sobre el nivel medio del mar; desde esta cota, se continúa con dirección sureste hasta la cabecera del río Tabori; desde aquí, se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el río Colorado; desde esta confluencia, se continúa en dirección sureste a la cima del cerro Jocuatabite.

b. Con el conegimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú con cota 1,930 m, se continúa en línea recta con dirección sureste hasta donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,458.866 m Este y 956.503.330 m Norte.

c. Con el corregimiento Múntini:

Desde la cima del cerro Jocuatabite, se continúa en línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Duri, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con una quebrada sin nombre; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cima del cerro Digueta.

7. Corregimiento Calante

La cabecera del corregimiento Calante es la comunidad Calante.

a. Con el corregimiento Kankintú:

Desde la confluencia del río Jalí con el río Manantí, se continúa aguas arriba este último río hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa con dirección suroeste a la cima del cerro Umanindú.

b. Con el corregimiento Bisira:

Desde la confluencia del río Jalí con la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo este río hasta encontrar la confluencia con el río Manantí.

c. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú en dirección norte se sigue hasta la cima del cerro Umanindú.



Artículo 7. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Piedra Roja:** Clebaité o Cerro Aguacate, Quebrada Ansuelo, Quebrada Congo, Río Tolaite, Cabecera de Tolaite, Dolega, Quebrada Arena No.1, Quebrada Bejuco No.2, Quebrada Cataro No.1, Quebrada Arena, Ugra, Monte Manchuila, Boca de Río Balsa, Nurunte o Agua de Salud, Migaridite, Cerro Zaino, Migari, Loma Loro, Cremante, Cerro Blanco, Desembocadura de Guarumal, Trorigote, Cabecera de Tabasará, Loma Negra, Loma de Piedra, Madote, Nirionte, Quebrada de Cataro, Borotubide, Rurigote, Mivitante, Quebrada Dulce o Many, Loma Cerebro, Platanal, Remedio, Joboite, Isainte, Terite, Loma Blanca, Loma Mono, Punta Perico o Orcubite, Quebrada Bollo, Loma Bailena, Orogote, Quebrada Mariposa, Suloboti, Vireneto, Grunda, Cerro Penca, Quebrada Pita, Quebrada Viloma, Belonte, Titi, Quebrada Menta, Quebrada Escopeta, Oreja de Piedra, Medungumbota, Ojo de Agua, Joguabite, Punta Piña, Nimanigote, Cabecera de Vimany, Morote, Cubate, Umantiviti, Sirote, Río Bueno o Coingote, Kikary y Cerro Rul.
2. **Corregimiento Tolote:** Cabecera de Quebrada Tigre, Quebrada Flor o Babariguidete, Río Hacha o Uribito, Cerro Casia, Brances, Cabecera de Cuesta de Piedra, Punta de Balsa, Quebrada Nueva, Cabecera de Loro, Balmito Suiche, Punta de Piedra, Bajo Colina, Cerro Ortiz o Nequende, Suiche, Bajo Jacobo, Cerro Zorra o Cudobride, Piedra Roja, Javilán, Cerro Brisa o Nurvetubidi, Tierra o Sardubete, Punta Suiche, Quebrada Zaino o Tirogode, Guadalupe, Alto Senia, Cerro Conejo o Rodubide, Nude, Boca de Oari, Quebrada Dando la Vuelta, Oriente, Quebrada Bejuco o Coredobo, Cerro Puerco, Piedra Mono, Cangrejo, Cerro Dronimeto, Ronirigoidote, Cerro Aji, Jubeidi, Iyoboto o Cerro Malz, Hacha, Cabecera de Tolaite, Quebrada Ansuelo, Cerro Zaino, Migariguidete, Clebaité o Cerro Aguacate, Quebrada Congo, Río Tolaite, Ugra y Dolega.
3. **Corregimiento Calante:** Bari Arriba, Boca de Arena, Maningote, Burotic, Calante, Casa Blanca (P), Cerro Mono, El Limón, Jogueateary, Kankintú, Munci, Notolente, Obaotate, Puerto Kwite, Quebrada Tigri, Quikatubiti, Río Grande, Siglete, Solaite (P) y Yotolaite.

Artículo 8. Se crea el corregimiento Cañaverol, segregado del corregimiento Tobobe, en el distrito de Kusapin.



11



Artículo 9. El artículo 31 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 31. Los límites político-administrativos del distrito de Kusapin son los siguientes:

1. Con el distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia)

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia del río Piedra, se continúa aguas arriba este río hasta encontrar el primer brazo de una quebrada sin nombre; desde este punto, se continúa aguas arriba hasta la cabecera de esta quebrada; desde este punto, se continúa con dirección sureste a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 al suroeste del río Murciélago, se continúa por toda la divisoria de aguas de la cuenca de los ríos Piedra y Murciélago, brazo del río Chichica, río Chichica y río Balsa hasta encontrar la cordillera Central.

2. Con el distrito de Müna

En la cordillera Central, regionalmente llamada serranía del Tabasará, desde un punto ubicado exactamente al norte de la cabecera del río Vigui, se continúa al oeste por esta cordillera hasta la cima del cerro Digietubite.

3. Con el distrito de Kamkintí

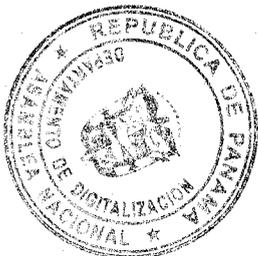
Desde la cima del cerro Digietubite, se continúa hacia el noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas del río Cricamola y el río Cañaverel hasta la cima del cerro Cleaití; se continúa en línea recta a la cabecera del río Juali o quebrada Jugli; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del río Cañaverel y el río Tabori hasta el punto exactamente al noreste de la cabecera de la quebrada Duari con coordenadas UTM 417,250 m Este y 994,038.12 m Norte; desde aquí, se continúa con dirección oeste a la cabecera de la quebrada Duari, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noreste hasta encontrar el límite entre los distritos de Bocas del Toro y Jirondai.

4. Con el distrito de Bocas del Toro

Desde un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre, en el canal del Tigre, se continúa en línea recta con dirección suroeste, pasando por un punto equidistante entre punta Blue Field de la península Valiente y punta Piedra de Cayo de Agua hasta encontrar el límite con el distrito de Chiriquí Grande en la laguna de Chiriquí.



12



Artículo 10. El artículo 32 de la Ley 69 de 1998 quedará así:

Artículo 32. El distrito de Kusapin se divide en cinco corregimientos, a saber: Bahía Azul, Kusapin, Tobobe, Cañaveral y Río Chiriquí.

La cabecera del distrito de Kusapin es la comunidad Kusapin.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Kusapin son los siguientes:

1. Corregimiento Bahía Azul

La cabecera del corregimiento Bahía Azul es la comunidad Bahía Azul:

a. Con el corregimiento Kusapin:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Bocas del Toro con coordenadas UTM 390,037,460 m Este y 1,016,026,497 m Norte, se sigue en línea recta con dirección sureste a la desembocadura de la quebrada Larga en la bahía Azul, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte.

b. Con el corregimiento Tobobe:

Desde un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección suroeste hasta un punto en esta divisoria exactamente al noreste del nacimiento de la quebrada Duari en los límites con el distrito de Kankintú.

2. Corregimiento Kusapin

La cabecera del corregimiento Kusapin es la comunidad Kusapin.

a. Con el corregimiento Tobobe:

Desde un punto con coordenadas UTM 1,008,850 m Este y 406,350 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 m hasta llegar a la punta Tobobe.

b. Con el corregimiento Bahía Azul:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Bocas del Toro con coordenadas UTM 390,037,460 m Este y 1,016,026,497 m Norte, se sigue en línea recta con dirección sureste a la desembocadura de la quebrada Larga en la bahía Azul, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte.



3. Corregimiento Tobobe

La cabecera del corregimiento Tobobe es la comunidad Tobobe.

a. Con el corregimiento Bahía Azul:

Desde un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección suroeste hasta un punto en esta divisoria exactamente al noreste del nacimiento de la quebrada Duari en los límites con el distrito de Kankintú.

b. Con el corregimiento Kusapin:

Desde un punto con coordenadas UTM 1,008,850 m Este y 406,350 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 m hasta llegar a la punta Tobobe.

c. Con el corregimiento Río Chiriquí:

Desde la desembocadura del río Cañaverál o río Caña en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Jugli.

d. Con el corregimiento Cañaverál:

Desde la confluencia del río Jugli con el río Caña o Cañaverál, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera y encontrar los límites del distrito de Jirondal.

4. Corregimiento Cañaverál

La cabecera del corregimiento Cañaverál es la comunidad Cañaverál.

a. Con el corregimiento Tobobe:

Desde la confluencia del río Jugli con el río Caña o Cañaverál, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera y encontrar los límites del distrito de Jirondal.

b. Con el corregimiento Río Chiriquí:

Desde un punto localizado al suroeste del nacimiento del río Cañaverál con coordenadas UTM 423,540 m Este y 963,780 m Norte, se sigue en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Cañaverál, se continúa este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Jugli.

5. Corregimiento Río Chiriquí

La cabecera del corregimiento Río Chiriquí es la comunidad Río Chiriquí.



a. Con el corregimiento Cañaveral:

Desde un punto localizado al suroeste del nacimiento del río Cañaveral con coordenadas UTM 423,540 m Este y 963,780 m Norte, se sigue en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Cañaveral, se continúa este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Juglí.

b. Con el corregimiento Tobobe:

Desde la confluencia del río Juglí en el río Cañaveral o río Caña, se continúa aguas abajo por este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

c. Con el corregimiento San Pedrito:

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta en dirección sureste hasta un punto en la cordillera Central con coordenadas UTM 436,871 m Este y 953,090.80 m Norte.

Artículo 11. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos; sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Tobobe:** Tobobe, Quebrada Tobobe, Pueblo Nuevo, Kuenaningote, Punta Escondida, Bahía Escondida, Punta Nispero, Skar Hole, Playa Old Best, Playa Roja, Río Diablo, Coco Plum, Puerto Fiebre, Boca de Río Caña, Potete, Quebrada Quenani, Rancho Coco, Cuenani y Juglé (P).
2. **Corregimiento Cañaveral:** Cañaveral, Essey Arriba, Essey Abajo, Essey Chi, El Congo, Riconte, Cabeza de Toro No.1, Cabeza de Toro No.2, Clerote, Picara, Ritty, Río Viento, Quebrada Suegro, Kleay, Curari, Río Chico, Pueblo Nuevo, Muate, Kiari, Visiri, Viusitobite, Noblote, Cuglogroe, Borumigote, Crigote, Ruitubiti, Sabiote, Emitti, Torente, Kully, Cerro Puerco, Cabecera de Dorori (P), Cirira, Río Cayuco Arriba, Loma de Río Caña, Río Cayuco Abajo, Cabecera de Río Caña, Odabari, Rancho Coco (P) y Boca de Río Caña.

Artículo 12. Se crean el distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia), segregado del distrito de Kusapin, y los corregimientos San Pedrito (Jikui), segregado del corregimiento Santa Catalina o Calovébora, y Alto Billingüe (Odogfleshia), segregado del corregimiento Valle Bonito, en la comarca Ngäbe-Buglé.

La cabecera del distrito de Santa Catalina o Calovébora es la comunidad de Santa Catalina o Calovébora.



Artículo 13. Los límites político-administrativos del distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) son los siguientes:

1. Con el distrito de Kusapín

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Piedra, se continúa aguas arriba este río hasta encontrar el primer brazo de una quebrada sin nombre; desde este punto, se continúa aguas arriba hasta la cabecera de esta quebrada, se continúa con dirección sureste a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 al sur del río Murciélago, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Piedra y Murciélago, brazo del río Chichica, río Chichica y río Balsa hasta encontrar la cordillera Central con coordenadas UTM 442,859.49 m Este y 952.604.63 m Norte.

2. Con el distrito de Milina

Desde un punto en la cordillera Central con coordenadas UTM 442,859.49 m Este y 952,604.63 m Norte, se continúa por esta cordillera pasando por la cota 1969 hasta un punto al norte del cerro Batsa localizado con coordenadas UTM 444,124.87 m Este y 950,629.85 m Norte.

3. Con el distrito de Nürin

Desde la cima del cerro Cabeza de Toro en la cordillera Central, se continúa al oeste por toda la cordillera hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del nacimiento del río Cobre; desde aquí, se continúa hacia el oeste por el filo de la cordillera en la cordillera Central, regionalmente llamada serranía del Sábalo, se continúa por este filo hasta encontrar un punto ubicado exactamente en las coordenadas UTM 444,124.87 m Este y 950,629.85 m Norte.

Artículo 14. El distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) se divide en cinco corregimientos, a saber: Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) cabecera de distrito, Valle Bonito (Dogata), Loma Yuca (Ijuicho), San Pedrito (Jiküi) y Alto Bilingüe (Gdogteshia).

Artículo 15. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) son los siguientes:

1. Corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia)

La cabecera del corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) es Santa Catalina o Calovébora.

a. Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogteshia):

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Luis, ubicada al sur del poblado de Alto Cuay, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este punto, se continúa con dirección



oeste por la divisoria de aguas entre los ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamayo hasta la cima del cerro Ucucri.

b. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde un punto de la cima del cerro Ucucri, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas de los ríos Chelele y Caña hasta encontrar una quebrada sin nombre afluente del río Caña, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia en el río Chonte, se continúa por este río aguas abajo hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará.

c. Con el corregimiento San Pedrito (Jikui):

Desde la confluencia del río Chonte en el río Chucará, se continúa aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

2. Corregimiento Valle Bonito (Dogata)

a. Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogteshia):

Desde la confluencia del río Grande en el río Calovébora, se continúa aguas arriba por el río Grande hasta su confluencia con el río Carriceno o Chirre, se continúa aguas arriba por este último río hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta un punto localizado en la divisoria de aguas en los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirre, con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

b. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirre, con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte, se continúa con dirección suroeste por la divisoria de aguas entre los ríos Chonte y Grande, pasando por el cerro Titán o cerro Caballo hasta llegar a la cordillera Central en el punto localizado por las coordenadas 461,248.92 m Este y 948,212.62 m Norte.

3. Corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

a. Con el corregimiento San Pedrito (Jikui):

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1,480 m, se continúa en dirección noreste al nacimiento del río Murciélagos; desde aquí, se continúa aguas abajo por este río hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará, se continúa por este último río aguas abajo hasta el punto donde confluye con el río Chonte.

b. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde el punto donde confluyen las aguas del río Chucará con el río Chonte, se continúa aguas arriba por el río Chonte hasta encontrar las aguas



del río Caña, se continúa hasta encontrar una quebrada sin nombre hasta su cabecera; desde aquí, se continúa hasta el cerro Ucueri.

c. Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeshia):

Desde un punto cercano al cerro Ucueri, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirre hasta encontrar un punto con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

d. Con el corregimiento Valle Bonito (Dogata):

Desde un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Cañas, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirre con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte, se continúa con dirección suroeste por la divisoria de aguas entre los ríos Chonte y Grande, pasando por el cerro Caballo o cerro Titín hasta llegar a la cordillera Central en el punto con coordenadas 461,248.92 m Este y 948,212.62 m Norte.

4. Corregimiento San Pedrito (Jiküi)

a. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde la confluencia del río Chonte en el río Chúcará, se continúa aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

b. Con el corregimiento Loma Yuca (Juicho):

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1,480 m, se continúa en dirección noreste al nacimiento del río Murciélago; desde aquí, se continúa aguas abajo por este río hasta donde vierte sus aguas en el río Chúcará, se continúa por este último río aguas abajo hasta el punto donde confluye con el río Chonte.

5. Corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeshia)

a. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Luis, ubicada al sur del poblado de Alto Cuay, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este punto, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas entre los ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamayo hasta la cima del cerro Ucueri.

b. Con el corregimiento Valle Bonito (Dogata):

Desde la desembocadura del río Grande en el río Calovébora, se continúa aguas arriba por el río Grande hasta su confluencia con el río Carriceno o Chirre, se continúa aguas arriba por este último río hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección noroeste a un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Cañas, Chonte, Palmar y



Carriceno o Chirre con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

Artículo 16. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):** Santa Catalina, La Zaragoza, Limoncito, Pedregoso, Segunda Corriente, Boca de Aguacate, Santa Catalina Arriba, Boca de Chonte, Alto Chonte, Quebrada Hacha, Loma Pava, Boquete, Alto Piña, Brazo de Chelelé, cerro Boquenque, Cerro Chonte, San Soledad, Cerro Mono, Loma de Chelelé, Río Dajao, Quebrada Flores, Quebrada Sardinilla, Quebrada Caño, Cerro Marañón, Llano Piña, Boca de Cahuita, Cahuita, Aguacate, Boca de Aguacate, Boca de Toncri, Nisperón, Punta Santa, Saragoza, Limón, Peña Prieta, Boca de Mango, Boca del Cañón, El Aguacate, Los Cedros, Lavadores, Remolino, La Palizada, El Cuay, Alto Cuay, Guacamayo o Río Guacamayo, Quebrada Cerca, Los Primitivos, Punta Limón y Punta Cahuita.
2. **Corregimiento Valle Bonito (Dogata):** Valle Bonito, Río Grande, Río Doguira, Quebrada Calentura, Pajonal, Chelelé, Quebrada Cangrejo Doguira y Quebrada Pedregoso.
3. **Corregimiento San Pedrito (Jikúll):** Quebrada Peña, Boca de Chucará, Llano Gato, Llano Prisvalcs, Caracol, Quebrada Caracol, Chelelé, Caña Blanca, Quebrada Loro, Raizal, Río Chucará, Punta Caracol, Alto Guabo, San Pedrito Abajo, Quebrada Guabo Arriba, Quebrada Guabo Abajo, El Guabo, Caño Visto, Chelelé Arriba, Santiago o Guaquil, San Pedrito Arriba, Camarón, Miramar, Ojo de Camarón, Cerro Pita, Palo Blanco, Quebrada Mono, Barracon, Cabeza de Caño, Río Toboty, Río Murciélago, Quebrada Sandía, Llano Aguilar, Piedra Grande, Quebrada Arenal, Llano Arena, Cerro Mudugndoc, Cerro Bartolo, San Pedro y Loma Chucará o Alto Peña.
4. **Alto Bilingüe (Gdogfleshia):** Alto Bilingüe, Loma Loro, Río Guacamayo, Río Luis, Río Palmar, Río Grande, Cerro Maquenca, Cerro Piña, Cerro Cabalo, Río Carriceno o Chirre, Cerro Papayo, Palma de Hilar, Los Azules y Boca de Río Grande.

Artículo 17. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Tribunal Electoral, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", dentro de la competencia de cada institución, brindarán asesoramiento a los municipios y



19



corregimientos creados en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración municipal, así como lo concerniente a las juntas comunales.

Artículo 18. La elección de los alcaldes de los distritos de Jirondai y Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) y de los representantes de los corregimientos San Pedrito (Jiküi), Alto Bilingüe (Gdogüeshia), Samboa, Calante, Tolote y Cañaverál, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral.

Artículo 19. En los nuevos distritos y corregimientos continuarán ejerciendo las mismas autoridades y representantes que, al entrar en vigencia esta Ley, estuvieran ejerciendo en los respectivos distritos y corregimientos de donde fueron segregados, hasta que se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 20. Los mapas físicos que contienen las divisiones, límites y linderos de los nuevos distritos y corregimientos formarán parte de esta Ley.

Artículo 21. Se declara el distrito de Jirondai polo de desarrollo agrícola especial, para lo cual las instituciones financieras estatales brindarán todo el apoyo necesario.

Artículo 22. La presente Ley modifica los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

Artículo 23. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 135 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Apalicio Díaz

El Secretario General,

Walter E. Quintero G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno



LEY 33
De 10 de mayo de 2012

Que crea dos distritos y seis corregimientos en la comarca Ngäbe-Buglé

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crean el distrito de Jirondai, segregado del distrito de Kankintú, y los corregimientos Samboa, segregado del corregimiento Gwaribiara; Tolote, segregado del corregimiento Piedra Roja, y Calante, segregado del corregimiento Kankintú, en la comarca Ngäbe-Buglé.

Artículo 2. Los límites del distrito de Jirondai son los siguientes:

1. Con el distrito de Kankintú

Desde un punto localizado en la cordillera Central, en los límites del distrito comarcal de Mirono al norte del nacimiento del río San Félix en un punto localizado al noroeste en las coordenadas 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa con dirección noreste hasta la cima del cerro Umandú; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección suroeste a la cabecera del río Manantí; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Jalí, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manantí, se continúa aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Anón o Jonori; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento del río Coy, aguas abajo este río hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección norte hasta encontrar los límites del distrito de Kankintú en el punto con coordenadas 395,163.001 m Este y 998,731.273 m Norte.

2. Con el distrito de Mirono

Desde un punto localizado en la cordillera Central, al noroeste del nacimiento del río San Félix, se continúa con dirección noroeste, siguiendo por la cordillera Central hasta llegar a un punto de esta cordillera, exactamente al norte del cerro Guásimo, localizado en las coordenadas 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte.

3. Con el distrito de Besiko

Desde un punto en la cordillera Central al norte del cerro Guásimo, localizado en las coordenadas UTM 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte, se continúa con dirección oeste por esta cordillera hasta llegar a un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Huaca, localizado en las coordenadas 372,692.88 m Este y 969,223.03 m Norte.

4. Con la provincia de Chiriquí

Desde un punto en la cordillera Central, localizado exactamente al norte del cerro Huaca, con coordenadas UTM 372,692.88 m Este y 969,223.03 m Norte, se continúa por esta cordillera hacia el oeste hasta un punto localizado al noreste del cerro Azul con coordenadas UTM 349,948.28 m Este y 974,109.63 m Norte.

5. **Con la provincia de Bocas del Toro**

Desde un punto localizado al noreste del cerro Azul con coordenadas UTM 349,948 m Este y 974,109.63 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Culebra, Belorio, La Gloria, Guaricote, quebrada Loro y Guásimo hasta encontrar la cota 868 m sobre el nivel medio del mar; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas entre la quebrada Barranquilla y el río La Gloria.

También limita con las circunscripciones que correspondan según la Ley 69 de 1998.

Artículo 3. El distrito de Jirondai se divide en cinco corregimientos, a saber: Gwaribiara, Büri, Tu gwai, Man Creek y Samboa.

La cabecera del distrito de Jirondai es el corregimiento Samboa, poblado de Samboa o Quebrada Cayuco.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Jirondai son los siguientes:

1. **Corregimiento Gwaribiara**

La cabecera del corregimiento Gwaribiara es la comunidad Quebrada Tula.

a. Con el corregimiento Samboa:

Desde un punto en la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa aguas arriba el río Gwaribiara hasta su cabecera; desde esta cabecera, en dirección sur hasta encontrar la cordillera Central.

b. Con el corregimiento Man Creek:

Desde un punto cerca de la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa por el río Daira hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en dirección suroeste hasta el punto localizado en la cordillera Central con coordenadas 377,416.69 m Este y 969,005.70 m Norte.

2. **Corregimiento Büri**

La cabecera del corregimiento Büri es la comunidad Pueblo Nuevo.

a. Con el corregimiento Man Creek:

Desde un punto localizado en los límites de Chiriquí Grande con coordenadas UTM 376,275 m Este y 984,925 m Norte, se continúa por toda

la divisoria de aguas entre los ríos Man Creek, Guabo y Guarumo hasta encontrar la cordillera Central, pasando por las cotas de elevación 325 m y 1,162 m hasta llegar a un punto de la cordillera Central localizado en las coordenadas 377,416,366 m Este y 969,005,506 m Norte.

- b. Con el corregimiento Tu gway:

Desde un punto localizado en los límites del distrito de Changuinola con coordenadas UTM 353,150 m Este y 982,700 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Peje Bobo, Guarumo, La Gloria y Caño Sucio, pasando por las cotas 1629, 868 y 858 hasta el nacimiento de la quebrada Estrella, aguas abajo esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con la provincia de Bocas del Toro.

3. **Corregimiento Tu gwai**

La cabecera del corregimiento Tu gwai es la comunidad Norteño.

- a. Con el corregimiento Büri:

Desde un punto localizado en el distrito de Changuinola con coordenadas UTM 353, 150 m Este y 982,700 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Peje Bobo, La Gloria y Robalo hasta el nacimiento de la quebrada Estrella, aguas arriba esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con la provincia de Bocas del Toro.

4. **Corregimiento Man Creek**

La cabecera del corregimiento Man Creek es la comunidad Pumona.

- a. Con el corregimiento Gwaribiara:

Desde un punto cerca de la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa el río Daira hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en dirección suroeste hasta el punto localizado en la cordillera Central con coordenadas 377,416.69 m Este y 969,005.70 m Norte.

- b. Con el corregimiento Samboa:

Desde la desembocadura del río Gwaribiara en la ensenada de Manantí, se continúa aguas arriba este río hasta llegar a la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte.

- c. Con el corregimiento Büri:

Desde un punto localizado en los límites del distrito de Chiriquí Grande con coordenadas UTM 376,275 m Este y 984,925 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Man Creek, Guabo y Guarumo hasta

encontrar la cordillera Central, pasando por las cotas de elevación 325 m y 1162 m hasta llegar a un punto de la cordillera Central ubicado en las coordenadas UTM 377,416.366 m Este y 969,005 m Norte.

5. **Corregimiento Samboa**

La cabecera del corregimiento Samboa es la comunidad Quebrada Cayuco.

a. Con el corregimiento Gwaribiara:

Desde un punto en la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa aguas arriba el río Gwariviara hasta su cabecera; desde esta cabecera, en dirección sur hasta encontrar la cordillera Central.

b. Con el corregimiento Man Creek:

Desde la desembocadura del río Gwaribiara en la ensenada del río Manantí, se sigue aguas arriba este río con dirección suroeste, aproximadamente hasta llegar a la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte.

Artículo 4. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Gwaribiara:** Boca Daira (P), Boca de Gotuguori, Boca de Man Creek, Boca de Quebrada Tigre, Boca de Río Gwaribiara, Cañaza No.2, Cañaza No.1, Caño Sucio No.1, Centro Daira, Centro Daira No.2, Mumanirote, Cerro Ñeque, Chalite, Chibiori Grande, Chibiori Chiquito, Closaibite, Dubori (Punta de Flecha), Jerusalén, Jononi (P), Josite, Laari, Loma Feliz, Loma Limón, Loma Piña, Loma Pita o Dobrote, Manantí, Centro Man Ceek, Quebrada Armado o Ñuri, Quebrada Buena Ventura, Quebrada Camisa (Puerto Feliz), Quebrada Caracol o Druri, Quebrada Diablari, Druray o Drueri, Quebrada Gotuguori (Gotiguori), Quebrada Juri, Quebrada Limón (P), Quebrada Marcelino, Quebrada Pavón, Quebrada Picante, Quebrada Piedra Ancha, Quebrada Sal, Quebrada Tigre Arriba, Quebrada Trene, Quebrada Tula, Quebrada Venado, Bulari, Río Coy, Río Sábalo, San Félix, Solaite (P) o Tolaite (P), Bahía la Ballena (cabecera), Barranquilla No.1 y Barranquilla No.2.
2. **Corregimiento Samboa:** Boca de Chiviori, Boca de Macho (quebrada), Boca Quebrada, Oleari, Cabecera de Almeja (cordillera Quebrada Almeja), Cerro Mono, Ñotaingote, Cerro Rana o Piedra Roja, Chiviori, Coclesito, Evaricote, El Guabal, Nomonoi (Nomoni), Quebrada Almeja, Quebrada Burarte, Quebrada Boca Chica o Guaricote, Quebrada Büri, Quebrada Cayuco Arriba, Quebrada Cayuco o Samboa,

Quebrada Cacuyo o Toborí (Quebrada Cacuyo), Quebrada Guanábano, Quebrada Roja o Ñutaicote (Quebrada Colorada), Quebrada Zorra, Santa Marta, Umblicate, Closaibite y Saguite.

Artículo 5. El artículo 29 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 29. Los límites político-administrativos del distrito de Kankintú son los siguientes:

1. **Con el distrito de Kusapin**

Desde un punto en la cordillera Central, localizado en el punto con coordenadas 432,109.97 m Este y 949,138.4 m Norte (usando la proyección WGS 84), se continúa hacia el noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas de los ríos Gworoni, Cricamola, Moy y Cañaverál hasta la cima del cerro Cleaitú; desde esta cima, en línea recta a la cabecera del río Juglí; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del río Cañaverál de las aguas del río Toborí hasta un punto exactamente al noreste de la cabecera de la quebrada Duari; desde aquí, se prosigue en línea recta al nacimiento de esta quebrada, se sigue aguas abajo la quebrada Duari hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, línea recta en dirección noroeste hasta encontrar los límites entre los distritos de Bocas del Toro y Jirondai.

2. **Con el distrito de Jirondai**

Desde un punto localizado en la cordillera Central, en los límites del distrito comarcal Mirono al norte del nacimiento del río San Félix, en un punto localizado al noroeste en las coordenadas 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa con dirección noreste hasta la cima del cerro Umandú; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección suroeste a la cabecera del río Manantí; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Jalí, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manantí, se continúa aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Anón o Jonori; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento del río Coy, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección norte hasta encontrar los límites de los distritos de Kankintú y Kusapin en el punto con coordenadas 395,163.001 m Este y 998,731.273 m Norte.

3. **Con el distrito de Nole Duima**

Desde la cima del cerro Diguétubiti en la cordillera Central, se sigue en dirección oeste hasta un punto de esta cordillera exactamente al norte del nacimiento del río San Félix con coordenadas UTM 407,863.31 m Este y 947,879.23 m Norte.

4. **Con el distrito de Mirono**

Desde un punto en la cordillera Central, exactamente al norte del nacimiento del río San Félix, con coordenadas UTM 407,863.31 m Este y 947,879.23 m Norte, se continúa por esta cordillera en dirección noroeste hasta un punto en esta cordillera en dirección oeste hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Guásimo, con coordenadas UTM 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte.

5. **Con el distrito de Besiko**

Desde un punto en la cordillera Central, exactamente al norte del cerro Guásimo, con coordenadas UTM 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa por esta cordillera en dirección oeste hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Huaca, ubicado en las coordenadas UTM 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte.

Artículo 6. El artículo 30 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 30. El distrito de Kankintú se divide en siete corregimientos, a saber: Bisira (cabecera), Kankintú, Gworoni, Mününi, Piedra Roja, Tolote y Calante.

La cabecera del distrito de Kankintú es el corregimiento Kankintú, poblado de Kankintú.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Kankintú son los siguientes:

1. **Corregimiento Bisira**

La cabecera del corregimiento Bisira es la comunidad Bisira.

a. Con el corregimiento Kankintú:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Kusapin con coordenadas UTM 416,700 m Este y 980.150 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Viento, Catavela y Toborí hasta encontrar la cota 129 m; desde esta cota, línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Bisira, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta en dirección suroeste al nacimiento de la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Jalí.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalí con la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo este río hasta encontrar la confluencia con el río Manantí.

2. **Corregimiento Kankintú**

La cabecera del corregimiento Kankintú es la comunidad Kankintú.

a. Con el corregimiento Bisira:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Kusapin con coordenadas UTM 416,700 m Este y 980.150 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Viento, Catavela y Taborí hasta encontrar la cota 129 m; desde esta cota, línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Bisira, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta en dirección suroeste al nacimiento de la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Jalí.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalí con la quebrada Sibín, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera; desde aquí, se continúa línea recta hasta la cima del cerro Umanindú.

c. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú, línea en dirección norte, se sigue hasta la cima del cerro Umanindú; desde aquí, se continúa en dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Corari, aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Cricamola; desde esta desembocadura, se prosigue la línea recta en dirección noreste al nacimiento del río Viento; desde este nacimiento, se continúa la línea en dirección noroeste a la cima del río Cleaitú.

3. **Corregimiento Gworoni**

La cabecera del corregimiento Gworoni es la comunidad Gworoni.

a. Con el corregimiento Mününi:

Desde un punto ubicado en la cordillera Central, se continúa en línea recta en dirección noreste hasta la cima del cerro Bisira; desde aquí, en línea recta a la cabecera de la quebrada Tubonte, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde tributa sus aguas al río Cricamola.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalí con el río Manantí, se continúa aguas arriba este último río hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa con dirección suroeste a la cima del cerro Umanindú.

c. Con el corregimiento Kankintú:

Desde la cima del cerro Umanindú, se continúa en línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Corari, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Cricamola; desde aquí, se continúa con dirección noreste al nacimiento del río Viento; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Cleaitú.

d. Con el corregimiento Tolote:

Desde la cima del cerro Umandú con cota 1,930 m, se continúa en línea recta con dirección sureste hasta donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas UTM 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

- e. Con el corregimiento Piedra Roja:

Desde donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas al río Cricamola o río Mirori, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde esta quebrada, en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta a la quebrada Frijoles con coordenadas UTM 411,458,866 m Este y 956,503.330 m Norte.

4. **Corregimiento Mününi**

La cabecera del corregimiento Mününi es la comunidad Mününi.

- a. Con el corregimiento Piedra Roja:

Desde donde la quebrada Tubonte vierte sus aguas en el río Cricamola, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Mirori; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Jocuatabite; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Duri, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en una quebrada sin nombre afluente de la quebrada Guerra Boin; desde esta confluencia, se sigue en línea recta a la cima del cerro Digueteuite en la cordillera Central en el límite con el distrito de Nole Duima.

- b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde un punto ubicado en la cordillera Central en los límites del distrito comarcal de Müna con coordenadas UTM 425,454.39 m Este y 946,241.61 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Gworoni, Guayabo y Coingote hasta la cima del cerro Bisira con cota 1865 m; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento de la quebrada Bisira o Tigre, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas el río Cricamola.

5. **Corregimiento Piedra Roja**

La cabecera del corregimiento Piedra Roja es la comunidad Piedra Roja.

- a. Con el corregimiento Tolote:

Desde donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,458.866 m Este y 956.503.330 m Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cota 2,245 m sobre el nivel medio del mar; desde esta cota, se continúa con dirección suroeste hasta la cabecera del río Taborí; desde aquí, se continúa aguas abajo hasta su

confluencia con el río Colorado; desde esta confluencia, se continúa en dirección sureste a la cima del cerro Jocuatabite.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas al río Cricamola o río Mironi, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde esta quebrada, en línea recta con dirección noreste hasta donde intercepta a la quebrada Frijoles con coordenadas 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

c. Con el corregimiento Mününi:

Desde la cima del cerro Jocuatabite, se continúa en línea recta con dirección noreste hasta la confluencia del río Mirori con el río Colorado; desde este punto, se continúa aguas abajo por el río Cricamola o Mironi, se sigue aguas abajo este último río hasta donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas.

6. **Corregimiento Tolote**

La cabecera del corregimiento Tolote es la comunidad Tolote o Ñokotoarite.

a. Con el corregimiento Piedra Roja (cabecera):

Desde donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,450.866 m Este y 956.503.330 m Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cota 2,245 m sobre el nivel medio del mar; desde esta cota, se continúa con dirección sureste hasta la cabecera del río Toborí; desde aquí, se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el río Colorado; desde esta confluencia, se continúa en dirección sureste a la cima del cerro Jocuatabite.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú con cota 1,930 m, se continúa en línea recta con dirección sureste hasta donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,458.866 m Este y 956.503.330 m Norte.

c. Con el corregimiento Mününi:

Desde la cima del cerro Jocuatabite, se continúa en línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Duri, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con una quebrada sin nombre; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cima del cerro Diguetu.

7. **Corregimiento Calante**

La cabecera del corregimiento Calante es la comunidad Calante.

a. Con el corregimiento Kankintú:

Desde la confluencia del río Jalí con el río Manantí, se continúa aguas arriba este último río hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa con dirección suroeste a la cima del cerro Umanindú.

- b. Con el corregimiento Bisira:

Desde la confluencia del río Jalí con la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo este río hasta encontrar la confluencia con el río Manantí.

- c. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú en dirección norte se sigue hasta la cima del cerro Umanindú.

Artículo 7. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Piedra Roja:** Clebaite o Cerro Aguacate, Quebrada Ansuelo, Quebrada Congo, Río Tolaite, Cabecera de Tolaite, Dolega, Quebrada Arena No.1, Quebrada Bejuco No.2, Quebrada Cataro No.1, Quebrada Arena, Ugra, Monte Manchuila, Boca de Río Balsa, Ñurunte o Agua de Salud, Migaridite, Cerro Zaíno, Migari, Loma Loro, Cremante, Cerro Blanco, Desembocadura de Guarumal, Trorigote, Cabecera de Tabasará, Loma Negra, Loma de Piedra, Madote, Nirionte, Quebrada de Cataro, Borotubide, Rurigote, Mivitante, Quebrada Dulce o Many, Loma Cerebro, Platanal, Remedio, Joboite, Isainte, Terite, Loma Blanca, Loma Mono, Punta Perico o Oretubite, Quebrada Bollo, Loma Ballena, Orogote, Quebrada Mariposa, Suloboti, Vireneto, Grunde, Cerro Penca, Quebrada Pita, Quebrada Viloma, Belonte, Titi, Quebrada Menta, Quebrada Escopeta, Oreja de Piedra, Medungumbota, Ojo de Agua, Joguabite, Punta Piña, Ñimanigote, Cabecera de Vimany, Morote, Cubate, Umantiviti, Sirote, Río Bueno o Coingote, Kikary y Cerro Rui.
2. **Corregimiento Tolote:** Cabecera de Quebrada Tigre, Quebrada Flor o Babariguidete, Río Hacha o Uribito, Cerro Caña, Brances, Cabecera de Cuesta de Piedra, Punta de Balsa, Quebrada Nueva, Cabecera de Loro, Balmito Suiche, Punta de Piedra, Bajo Colina, Cerro Ortiz o Nequende, Suiche, Bajo Jacobo, Cerro Zorra o Cudobride, Piedra Roja, Javilán, Cerro Brisa o Nurvetubidi, Tierra o Sardubete, Punta Suiche, Quebrada Zaíno o Tirogode, Guadalupe, Alto Senia, Cerro Conejo o Rodubide, Nude, Boca de Oari, Quebrada Dando la Vuelta, Oriente, Quebrada Bejuco o Coredobo, Cerro Puerco, Piedra Mono, Cangrejo, Cerro Dronimeto, Ronirigoidote, Cerro Ají, Jubeidi, Iyoboto o Cerro Maíz, Hacha, Cabecera de Tolaite, Quebrada Ansuelo, Cerro Zaíno, Migariguidete, Clebaite o Cerro Aguacate, Quebrada Congo, Río Tolaide, Ugra y Dolega.
3. **Corregimiento Calante:** Bari Arriba, Boca de Arena, Maningote, Burotie, Calante, Casa Blanca (P), Cerro Mono, El Limón, Jogueateary, Kankintú, Munei, Ñotolente,

Obaotate, Puerto Kwite, Quebrada Tigri, Quikatubiti, Río Grande, Siglete, Solaite (P) y Yotolaite.

Artículo 8. Se crea el corregimiento Cañaverál, segregado del corregimiento Tobobe, en el distrito de Kusapin.

Artículo 9. El artículo 31 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 31. Los límites político-administrativos del distrito de Kusapin son los siguientes:

1. **Con el distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia)**

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia del río Piedra, se continúa aguas arriba este río hasta encontrar el primer brazo de una quebrada sin nombre; desde este punto, se continúa aguas arriba hasta la cabecera de esta quebrada; desde este punto, se continúa con dirección sureste a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 al suroeste del río Murciélago, se continúa por toda la divisoria de aguas de la cuenca de los ríos Piedra y Murciélago, brazo del río Chichica, río Chichica y río Balsa hasta encontrar la cordillera Central.

2. **Con el distrito de Müna**

En la cordillera Central, regionalmente llamada serranía del Tabasará, desde un punto ubicado exactamente al norte de la cabecera del río Viguí, se continúa al oeste por esta cordillera hasta la cima del cerro Digüetubite.

3. **Con el distrito de Kankintú**

Desde la cima del cerro Digüetubite, se continúa hacia el noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas del río Cricamola y el río Cañaverál hasta la cima del cerro Cleaitú; se continúa en línea recta a la cabecera del río Jualí o quebrada Juglí; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del río Cañaverál y el río Taborí hasta el punto exactamente al noreste de la cabecera de la quebrada Duari con coordenadas UTM 417,250 m Este y 994,038.12 m Norte; desde aquí, se continúa con dirección oeste a la cabecera de la quebrada Duari, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noreste hasta encontrar el límite entre los distritos de Bocas del Toro y Jirondai.

4. **Con el distrito de Bocas del Toro**

Desde un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre, en el canal del Tigre, se continúa en línea recta con dirección suroeste, pasando por un punto equidistante entre punta Blue Field de la península Valiente y

punta Piedra de Cayo de Agua hasta encontrar el límite con el distrito de Chiriquí Grande en la laguna de Chiriquí.

Artículo 10. El artículo 32 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 32. El distrito de Kusapin se divide en cinco corregimientos, a saber: Bahía Azul, Kusapin, Tobobe, Cañaveral y Río Chiriquí.

La cabecera del distrito de Kusapin es la comunidad Kusapin.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Kusapin son los siguientes:

1. **Corregimiento Bahía Azul**

La cabecera del corregimiento Bahía Azul es la comunidad Bahía Azul.

a. Con el corregimiento Kusapin:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Bocas del Toro con coordenadas UTM 390,037,460 m Este y 1,016,026,497 m Norte, se sigue en línea recta con dirección sureste a la desembocadura de la quebrada Larga en la bahía Azul, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte.

b. Con el corregimiento Tobobe:

Desde un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección suroeste hasta un punto en esta divisoria exactamente al noreste del nacimiento de la quebrada Duari en los límites con el distrito de Kankintú.

2. **Corregimiento Kusapin**

La cabecera del corregimiento Kusapin es la comunidad Kusapin.

a. Con el corregimiento Tobobe:

Desde un punto con coordenadas UTM 1,008,850 m Este y 406,350 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 m hasta llegar a la punta Tobobe.

b. Con el corregimiento Bahía Azul:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Bocas del Toro con coordenadas UTM 390,037,460 m Este y 1,016,026,497 m Norte, se sigue en línea recta con dirección sureste a la desembocadura de la quebrada Larga en la bahía Azul, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por la

divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte.

3. **Corregimiento Tobobe**

La cabecera del corregimiento Tobobe es la comunidad Tobobe.

a. Con el corregimiento Bahía Azul:

Desde un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección suroeste hasta un punto en esta divisoria exactamente al noreste del nacimiento de la quebrada Duari en los límites con el distrito de Kankintú.

b. Con el corregimiento Kusapin:

Desde un punto con coordenadas UTM 1,008,850 m Este y 406,350 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 m hasta llegar a la punta Tobobe.

c. Con el corregimiento Río Chiriquí:

Desde la desembocadura del río Cañaverál o río Caña en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Juglí.

d. Con el corregimiento Cañaverál:

Desde la confluencia del río Juglí con el río Caña o Cañaverál, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera y encontrar los límites del distrito de Jirondai.

4. **Corregimiento Cañaverál**

La cabecera del corregimiento Cañaverál es la comunidad Cañaverál.

a. Con el corregimiento Tobobe:

Desde la confluencia del río Juglí con el río Caña o Cañaverál, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera y encontrar los límites del distrito de Jirondai.

b. Con el corregimiento Río Chiriquí:

Desde un punto localizado al suroeste del nacimiento del río Cañaverál con coordenadas UTM 423,540 m Este y 963,780 m Norte, se sigue en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Cañaverál, se continúa este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Juglí.

5. **Corregimiento Río Chiriquí**

La cabecera del corregimiento Río Chiriquí es la comunidad Río Chiriquí.

a. Con el corregimiento Cañaverál:

Desde un punto localizado al suroeste del nacimiento del río Cañaverál con coordenadas UTM 423,540 m Este y 963,780 m Norte, se sigue en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Cañaverál, se continúa este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Juglú.

b. Con el corregimiento Tobobe:

Desde la confluencia del río Juglú en el río Cañaverál o río Caña, se continúa aguas abajo por este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

c. Con el corregimiento San Pedrito:

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta en dirección sureste hasta un punto en la cordillera Central con coordenadas UTM 436,871 m Este y 953,090.80 m Norte.

Artículo 11. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Tobobe:** Tobobe, Quebrada Tobobe, Pueblo Nuevo, Kuenaningote, Punta Escondida, Bahía Escondida, Punta Níspero, Skar Hole, Playa Old Best, Playa Roja, Río Diablo, Coco Plum, Puerto Fiebre, Boca de Río Caña, Potete, Quebrada Quenani, Rancho Coco, Cuenoni y Juglú (P).
2. **Corregimiento Cañaverál:** Cañaverál, Essey Arriba, Essey Abajo, Essey Chi, El Congo, Riconte, Cabeza de Toro No.1, Cabeza de Toro No.2, Clerote, Picara, Ritty, Río Viento, Quebrada Suegro, Kleay, Curari, Río Chico, Pueblo Nuevo, Muate, Kiari, Visiri, Viusitobite, Ñoblote, Cuglogroe, Borumigote, Crigote, Ruitiubiti, Sabiote, Emiti, Torente, Kully, Cerro Puerco, Cabecera de Dorori (P), Cirira, Río Cayuco Arriba, Loma de Río Caña, Río Cayuco Abajo, Cabecera de Río Caña, Odabari, Rancho Coco (P) y Boca de Río Caña.

Artículo 12. Se crean el distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia), segregado del distrito de Kusapin, y los corregimientos San Pedrito (Jikui), segregado del corregimiento Santa Catalina o Calovébora, y Alto Bilingüe (Gdogüeshia), segregado del corregimiento Valle Bonito, en la comarca Ngäbe-Buglé.

La cabecera del distrito de Santa Catalina o Calovébora es la comunidad de Santa Catalina o Calovébora.

Artículo 13. Los límites político-administrativos del distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) son los siguientes:

1. **Con el distrito de Kusapin**

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Piedra, se continúa aguas arriba este río hasta encontrar el primer brazo de una quebrada sin nombre; desde este punto, se continúa aguas arriba hasta la cabecera de esta quebrada, se continúa con dirección sureste a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 al sur del río Murciélago, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Piedra y Murciélago, brazo del río Chichica, río Chichica y río Balsa hasta encontrar la cordillera Central con coordenadas UTM 442,859.49 m Este y 952.604.63 m Norte.

2. **Con el distrito de Müna**

Desde un punto en la cordillera Central con coordenadas UTM 442,859.49 m Este y 952,604.63 m Norte, se continúa por esta cordillera pasando por la cota 1969 hasta un punto al norte del cerro Batsa localizado con coordenadas UTM 444,124.87 m Este y 950,629.85 m Norte.

3. **Con el distrito de Ñürün**

Desde la cima del cerro Cabeza de Toro en la cordillera Central, se continúa al oeste por toda la cordillera hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del nacimiento del río Cobre; desde aquí, se continúa hacia el oeste por el filo de la cordillera en la cordillera Central, regionalmente llamada serranía del Sábalo, se continúa por este filo hasta encontrar un punto ubicado exactamente en las coordenadas UTM 444,124.87 m Este y 950,629.85 m Norte.

Artículo 14. El distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) se divide en cinco corregimientos, a saber: Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) cabecera de distrito, Valle Bonito (Dogata), Loma Yuca (Ijuicho), San Pedrito (Jiküi) y Alto Bilingüe (Gdogüeshia).

Artículo 15. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) son los siguientes:

1. **Corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia)**

La cabecera del corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) es Santa Catalina o Calovébora.

a. **Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeshia):**

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Luis, ubicada al sur del poblado de Alto Cuay, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este punto, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas entre los ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamayo hasta la cima del cerro Ucueri.

b. **Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):**

Desde un punto de la cima del cerro Ucueri, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas de los ríos Chelele y Caña hasta encontrar una quebrada sin nombre afluente del río Caña, se sigue aguas abajo este río hasta

su confluencia en el río Chonte, se continúa por este río aguas abajo hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará.

- c. Con el corregimiento San Pedrito (Jiküi):

Desde la confluencia del río Chonte en el río Chucará, se continúa aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

2. Corregimiento Valle Bonito (Dogata)

- a. Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeshia):

Desde la confluencia del río Grande en el río Calovébora, se continúa aguas arriba por el río Grande hasta su confluencia con el río Carriceno o Chirrere, se continúa aguas arriba por este último río hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta un punto localizado en la divisoria de aguas en los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere, con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

- b. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte, se continúa con dirección suroeste por la divisoria de aguas entre los ríos Chonte y Grande, pasando por el cerro Titín o cerro Caballo hasta llegar a la cordillera Central en el punto localizado por las coordenadas 461,248.92 m Este y 948,212.62 m Norte.

3. Corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

- a. Con el corregimiento San Pedrito (Jikui):

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1,480 m, se continúa en dirección noreste al nacimiento del río Murciélago; desde aquí, se continúa aguas abajo por este río hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará, se continúa por este último río aguas abajo hasta el punto donde confluye con el río Chonte.

- b. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde el punto donde confluyen las aguas del río Chucará con el río Chonte, se continúa aguas arriba por el río Chonte hasta encontrar las aguas del río Caña, se continúa hasta encontrar una quebrada sin nombre hasta su cabecera; desde aquí, se continúa hasta el cerro Ucueri.

- c. Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeshia):

Desde un punto cercano al cerro Ucueri, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere hasta encontrar un punto con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

- d. Con el corregimiento Valle Bonito (Dogata):

Desde un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Cañas, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte, se continúa con dirección suroeste por la divisoria de

aguas entre los ríos Chonte y Grande, pasando por el cerro Caballo o cerro Titín hasta llegar a la cordillera Central en el punto con coordenadas 461,248.92 m Este y 948,212.62 m Norte.

4. **Corregimiento San Pedrito (Jiküi)**

- a. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde la confluencia del río Chonte en el río Chúcará, se continúa aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

- b. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1,480 m, se continúa en dirección noreste al nacimiento del río Murciélago; desde aquí, se continúa aguas abajo por este río hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará, se continúa por este último río aguas abajo hasta el punto donde confluye con el río Chonte.

5. **Corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeshia)**

- a. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Luis, ubicada al sur del poblado de Alto Cuay, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este punto, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas entre los ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamayo hasta la cima del cerro Ucueri.

- b. Con el corregimiento Valle Bonito (Dogata):

Desde la desembocadura del río Grande en el río Calovébora, se continúa aguas arriba por el río Grande hasta su confluencia con el río Carriceno o Chirre, se continúa aguas arriba por este último río hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección noroeste a un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Cañas, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirre con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

Artículo 16. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):** Santa Catalina, La Zaragoza, Limoncito, Pedregoso, Segunda Corriente, Boca de Aguacate, Santa Catalina Arriba, Boca de Chonte, Alto Chonte, Quebrada Hacha, Loma Pava, Boquete, Alto Piña, Brazo de Chelelé, cerro Bequenque, Cerro Chonte, San Soledad, Cerro Mono, Loma de Chelelé, Río Dajao, Quebrada Flores, Quebrada Sardinilla, Quebrada Caño, Cerro Marañón, Llano Piña, Boca de Cahuita, Cahuita, Aguacate, Boca de Aguacate, Boca de Toncri, Nisperón, Punta Santa, Saragoza, Limón, Peña Prieta, Boca de Mango, Boca del Cañón, El Aguacate, Los Cedros,

- Lavadores, Remolino, La Palizada, El Cuay, Alto Cuay, Guacamayo o Río Guacamayo, Quebrada Cerca, Los Primitivos, Punta Limón y Punta Cahuita.
2. **Corregimiento Valle Bonito (Dogata):** Valle Bonito, Río Grande, Río Doguira, Quebrada Calentura, Pajonal, Chelelé, Quebrada Cangrejo Doguira y Quebrada Pedrogoso.
 3. **Corregimiento San Pedrito (Jiküi):** Quebrada Peña, Boca de Chucará, Llano Gato, Llano Prisvales, Caracol, Quebrada Caracol, Chelelé, Caña Blanca, Quebrada Loro, Raizal, Río Chucará, Punta Caracol, Alto Guabo, San Pedrito Abajo, Quebrado Guabo Arriba, Quebrado Guabo Abajo, El Guabo, Caño Visto, Chelelé Arriba, Santiago o Guaquil, San Pedrito Arriba, Camarón, Miramar, Ojo de Camarón, Cerro Pita, Palo Blanco, Quebrada Mono, Barracon, Cabeza de Caño, Río Toboty, Río Murciélago, Quebrada Sandía, Llano Aguilar, Piedra Grande, Quebrada Arenal, Llano Arena, Cerro Mudugndoe, Cerro Bartolo, San Pedro y Loma Chucará o Alto Peña.
 4. **Alto Bilingüe (Gdogüeshia):** Alto Bilingüe, Loma Loro, Río Guacamayo, Río Luis, Río Palmar, Río Grande, Cerro Maquenca, Cerro Piña, Cerro Cabalo, Río Carriceno o Chirre, Cerro Papayo, Palma de Hilar, Los Azules y Boca de Río Grande.

Artículo 17. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Tribunal Electoral, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, dentro de la competencia de cada institución, brindarán asesoramiento a los municipios y corregimientos creados en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración municipal, así como lo concerniente a las juntas comunales.

Artículo 18. La elección de los alcaldes de los distritos de Jirondai y Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) y de los representantes de los corregimientos San Pedrito (Jiküi), Alto Bilingüe (Gdogüeshia), Samboa, Calante, Tolote y Cañaverál, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral.

Artículo 19. En los nuevos distritos y corregimientos continuarán ejerciendo las mismas autoridades y representantes que, al entrar en vigencia esta Ley, estuvieran ejerciendo en los respectivos distritos y corregimientos de donde fueron segregados, hasta que se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 20. Los mapas físicos que contienen las divisiones, límites y linderos de los nuevos distritos y corregimientos formarán parte de esta Ley.

G.O. 27,032-B

Artículo 21. Se declara el distrito de Jirondai polo de desarrollo agrícola especial, para lo cual las instituciones financieras estatales brindarán todo el apoyo necesario.

Artículo 22. La presente Ley modifica los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

Artículo 23. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 135 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Aparicio Díaz

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, 10 DE MAYO DE 2012.**

RICARDO MARTINELLI
BERROCAL

Presidente de la República

JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno